



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Oficina de Título IX

**Informe Anual
Oficina de Título IX
enero- diciembre 2020**

Dra. Edna Pacheco Acosta
Coordinadora
Dra. Yiselly M. Vázquez Guzmán
Coordinadora Alterna

Introducción

El Título IX es una ley federal de 1972 que prohíbe el **discrimen por sexo o género** en instituciones educativas que reciben fondos federales. La Ley de Título IX protege el derecho de todas las personas a un ambiente educativo y de trabajo libre de situaciones de violencia sexual y discrimen por sexo en diferentes manifestaciones.

Figura 1: *Discrimen por sexo*



El 19 de mayo de 2020 fue publicada la nueva regulación del Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre el Título IX. Los cambios entraron en vigor el 14 de agosto de 2020. Es responsabilidad de todas las instituciones educativas de revisar sus políticas para alinear las mismas al cumplimiento de esta nueva regulación. El documento final fue publicado en el Federal Register, Vol. 85, No. 97 on Tuesday, May 19, 2020: *Rules and Regulations Nondiscrimination on the Basis of Sex in Education Programs or Activities Receiving Federal Financial Assistance*.

Entre los principales cambios establecidos en la nueva regulación se encuentran:

- Definición de hostigamiento sexual
- Desestimación obligatoria
- Suspensión de emergencia
- Requisitos de notificación
- Proceso de resolución informal
- Recopilación de evidencia

- Estándar evidenciario
- Inspección de la evidencia
- Determinación de la decisión de la queja
- Proceso de apelación
- Adiestramientos

Figura 2. *Hostigamiento sexual*

Bajo la nueva ley, el **hostigamiento sexual** es una definición sombrilla que incluye una conducta sexual inadecuada que cumple con uno o más de los siguientes requisitos:

Un empleado condicione oportunidades educativas a un estudiante por la participación en conductas sexuales no deseadas (es decir, quid pro quo).

Conducta inadecuada que una persona razonable percibe como severa, generalizada y objetivamente ofensiva que limita el acceso a un programa o actividad en una institución educativa.

Agresión sexual, violencia entre parejas y acoso, según se definen en el Violence Against Woman Act (VAWA, 2013), que enmienda la Ley del Jeanne Clery Act.

Debe ser una conducta *severa, generalizada y objetivamente ofensiva*, que ocurra dentro del contexto de un programa o actividad en la institución educativa. Para atender la queja la institución debe “tener control” sobre la persona contra la que se presenta la queja.

Otro cambio a la regulación es la **desestimación obligatoria** de hechos no contenido bajo la ley de Título IX. Se tiene que desestimar la queja si los alegados hechos:

- no cumplen con la definición de hostigamiento sexual
- ocurren fuera del campus y la institución no tiene “control o jurisdicción” para tomar acciones contra la persona que comete los alegados hechos
- ocurre fuera del territorio de USA

Otras consideraciones:

- la persona quejosa retira la queja, en acuerdo con la parte quejada
- no existe vínculo con la institución por matrícula o contrato
- no hay suficiente evidencia para proceder con la investigación de la queja

Aunque bajo Título IX no se atienda una situación, la institución podrá realizar un proceso de investigación al amparo de las políticas y regulaciones institucionales.

También, como parte de la resolución de situaciones bajo la ley de Título IX se puede realizar un proceso de mediación y acuerdos; o por el contrario una vista para la examinación de evidencia. La realización de una vista es requerida en todos los procedimientos de quejas bajo Título IX en instituciones universitarias, a excepción de aquellas situaciones donde las partes implicadas lleguen a un acuerdo mediante mediación. La vista puede llevarse a cabo presencial o virtual, en tiempo real a pedido de una de las partes o a discreción de la institución. Debe ser grabada o transcrita, con grabación o transcripción disponible para que las partes la revisen. Cada una de las partes tendrá un asesor para contrainterrogar a la otra parte. La persona coordinadora de la vista tomará la decisión sobre el caso.

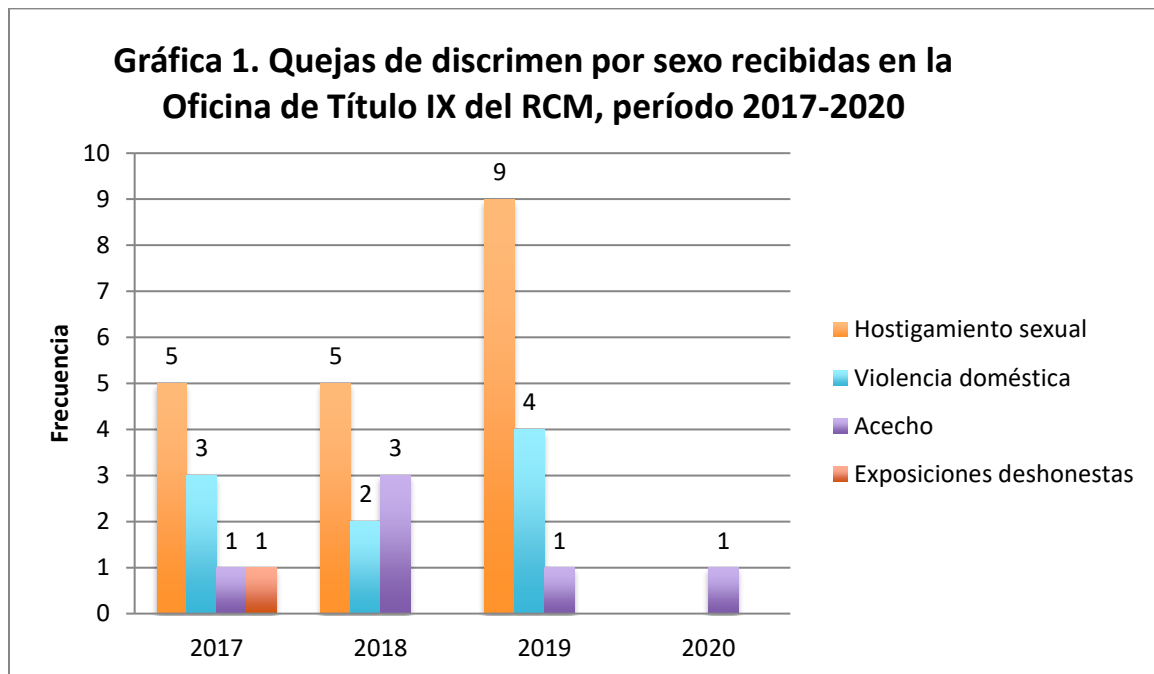
Existen otros cambios y procesos que deben ajustarse y adaptarse a dicha regulación, de manera institucional. Sin embargo, se mantiene que para estar en cumplimiento con la reglamentación federal las instituciones tienen que designar una/un Coordinadora/or, establecer y diseminar el proceso para someter quejas y publicar la política institucional que aborde el discrimen por sexo y un “disclaimer” anti-discrimen. Además, llevar a cabo investigaciones para atender las quejas en un período de tiempo razonable de forma justa, equitativa e imparcial. La institución tiene la responsabilidad de desarrollar material educativo impreso y digital, llevar a cabo actividades educativas en el campus y mantener una página web, que contenga información sobre la ley y los adiestramientos que recibe el personal.

La información a continuación es un resumen de las actividades, quejas y consultas realizadas y recibidas durante el año 2020. Cabe señalar que este año fue diferente, debido a que a partir del 15 de marzo se instruyó a realizar las labores académicas y administrativas de manera virtual, como medida para evitar la propagación del COVID-19.

Quejas recibidas

A continuación, se presenta un resumen de los datos agregados de quejas sometidas ante la Oficina de Título IX del Recinto de Ciencias Médicas. En el año 2020, se llevó a cabo una investigación de un caso de alegados hechos de discrimen por sexo en la modalidad de acecho.

En la gráfica 1 se comparan las quejas recibidas en el Oficina de TIX para los años **2017 al 2020**. Se observa que para el 2020 hubo una reducción considerable de quejas presentadas. Esta reducción podría estar vinculada con el cambio al formato a distancia para estudio y trabajo en nuestra institución como medida para controlar la propagación del COVID-19.



La queja recibida en el 2020 fue presentada por un docente. En la misma no se identificó la persona que alegadamente estaba cometiendo actos de acecho, por lo cual a tenor con regulación federal e instiucional fue archivada, luego de la investigación que incluyó entrevistas a testigos y avalúo de ambiente. Como medida de mitigación se realizaron estrategias educativas variadas sobre el alcance de la ley de Título IX.

Resumen de actividades educativas realizadas, 2020

Como parte del cumplimiento con la ley de Título IX, se realizaron actividades educativas para toda la comunidad universitaria.

La mayoría de estas actividades estuvieron dirigidas a estudiantes, ya sea en sus programas académicos, en su rol como parte del Consejo General de Estudiantes o en actividades para toda la comunidad universitaria. También se capacitaron los oficiales de seguridad, empleados docentes y no docentes y estudiantes de nuevo ingreso. A partir de abril 2020 se comenzaron a utilizar las plataformas virtuales para ofrecer las actividades educativas.

A continuación, la lista de materiales educativos que se publicaron periódicamente en la página web, redes sociales y el sistema de TV en el edificio principal Guillermo Arbona. También los videos publicados en el canal de YouTube, donde se han colocado cinco videos de contenido educativo sobre el alcance de la Ley de Título IX **Esta herramienta resultó particularmente útil para orientar a los estudiantes de nuevo ingreso en el RCM de todas las escuelas.**

1- Actividades educativas ofrecidas (presenciales y virtuales): 19

- a. Estudiantes: 11 actividades
 - i. 255 participantes
- b. Personal docente: 3 actividades
 - i. 84 participantes
- c. Personal no docente: 1 actividad
 - i. 27 participantes
- d. Alta gerencia: 1 actividad
 - i. 14 participantes
- e. Oficiales de seguridad: 1 actividad
 - i. 88 participantes
- f. Residentes: 2 actividades
 - i. 48 participantes

2- Total de participantes: 516 personas

3- Materiales educativos desarrollados*: 14 temas (24 artes)

- a. Día de Reyes
- b. Día de la Mujer
- c. Equidad de género
- d. Violencia sexual
- e. Consentimiento (3)
- f. Distanciamiento físico y violencia de género

- g. Maternidad
- h. Paternidad
- i. Roles de familia en tiempos de COVID-19 (3- arte, video y podcast)
- j. Felicitación de graduación
- k. Cambios a la ley de Título IX (6)
- l. Aplicación de la nueva regulación (2)
- m. Violencia doméstica
- n. No más violencia contra las mujeres

** La cantidad de material educativo diseminado disminuyó debido a los requerimientos de la veda electoral.*

4- Otras actividades

- a. Se creó un canal de [YouTube](#).
- b. Se desarrollaron cinco intervenciones educativas en video.
 - i. Microagresiones y discrimen por sexo
 - ii. Discrimen por sexo en ambientes educativos virtuales
 - iii. Orientación a estudiantes de nuevo ingreso
 - iv. Resumen de la nueva regulación de Título IX
 - v. Introducción a la ley de Título IX
- c. El 25 de noviembre, Día internacional de no más violencia contra las mujeres se publicó en redes sociales un [video](#) basado en un libreto escrito por la estudiante de ayudantía Olga López, sobre la violencia contra las mujeres. Se contó con el apoyo de Evynette López Flores en la actuación.

Actividades de cumplimiento, 2020

- 1- El RCM continua como líder en la coordinación del comité de los Coordinadores TIX del sistema Universidad de Puerto Rico. Se realizaron reuniones mensuales virtuales sobre temas de interés de TIX y discrimen por sexo, consultas sobre quejas, así como el análisis de las nuevas regulaciones federales.
- 2- Desarrollo del [Protocolo para el manejo de quejas de discrimen por sexo durante la pandemia de Coronavirus \(COVID-19\)](#) en el Recinto de Ciencias Médicas: dicho protocolo incluyó las instrucciones para contactarnos a través de correo electrónico o llamada telefónica, lo que requirió el establecimiento de colaboración formal con la Oficina de Seguridad del RCM. Este protocolo estuvo avalado por la Rectoría.

- 3- Coordinación de participación de personal del RCM en **adiestramiento** de 4 días ofrecido por la agencia D. Sttaford & Associates sobre los cambios a la reglamentación federal de Título IX, específicamente en torno al desarrollo de vistas para examinar evidencia en todos los casos. Participaron las coordinadoras de Título IX, ayudantes del rector, el personal de la Oficina de Asesores Legales, la Procuradora Estudiantil, la Oficial de cumplimiento, oficiales del Jeanne Clery Act, el director de la Oficina de Seguridad y el presidente del Consejo General de Estudiantes.
- 4- El equipo de la Oficina de Título IX participó en adiestramientos y seminarios en torno al manejo de casos de manera virtual, así como la implementación de la nueva regulación. A continuación, algunos adiestramientos:
 - a. Best Practices in Conducting Remote/Virtual Title IX Investigations and Adjudications by D.
 - b. Stafford & Associates: April 23, 2020 (2.5 hrs)
 - c. Responding to Title IX in Online Learning Environments by The National Association of Clery
 - d. Compliance Officers and Professionals (NACCOP): April 27, 2020 (1 hr)
 - e. Virtual Town Hall on Title IX by It's On Us and End Rape On Campus: May 8, 2020
 - f. (<https://medium.com/@ItsOnUs/its-on-us-and-end-rape-on-campus-virtual-town-hall-on-titleix-rule-changes-questions-answers-dc66a1d6cecc>) (1.5 hrs)
 - g. Diálogo: Acoso Sexual en la Universidad por Coordinadora Paz para la Mujer: 14 de mayo de
 - h. 2020 (3 hrs)
 - i. Keeping Focus: Reviewing Clery Act Requirements in Light of New Title IX Regulations by State
 - j. University of New York: May 19, 2020 (1 hr)
 - k. Title IX Final Rule Released: What You Need to Know Now by College and University Professional
 - l. Association for Human Resources: May 20, 2020 (1.5 hrs)
 - m. 2020 Title IX Regulations Policy Implications and Practical Application by D. Stafford: June 8-12,
 - n. 2020 (12 hrs)
 - o. Constructing the Live Hearing Process by D. Sttaford: September 28- October 1, 2020 (14 hrs)

- 5- Se mantiene actualizada la página web de la Oficina de Título IX:
<https://rcm2.rcm.upr.edu/tituloix/>

Consultas, 2020

- 1- Como parte del rol de liderazgo asumido por las coordinadoras TIX del RCM con los/as coordinadores/as de Título IX del sistema UPR se reciben consultas internas. Las mismas giran en torno a los procesos de implementación de la ley o algunas situaciones particulares vinculadas con discrimen por sexo o género.
 - a. Se atendieron consultas de coordinadores/as de Título IX de otros de los recintos de la Universidad de Puerto Rico, en torno al manejo de quejas recibidas o potenciales situaciones de discrimen por sexo de las que advienen conocimiento.
- 2- De igual manera, en cumplimiento con la ley se atienden consultas internas por parte de la comunidad del RCM. Estas consultas no necesariamente implican el someter una queja.
 - a. **5** consultas de miembros de la facultad y/o estudiantes del RCM en torno a asuntos relacionados con el alcance de Título IX, dichas consultas no requirieron el establecimiento formal de una queja y en los casos que se requirió se refirieron a las oficinas correspondientes.

Conclusión

Durante los pasados cuatro años la Oficina de Título IX ha trabajado consistentemente en la investigación de quejas y asuntos relacionados al discrimen por sexo. De igual forma, se han realizado actividades educativas continuas para garantizar el alcance a la totalidad de la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas. Los esfuerzos han redundado en quejas y consultas que se atienden de forma justa, equitativa y en tiempo razonable a tenor con la complejidad de los alegados hechos. La información contenida en este informe es evidencia del trabajo realizado y la importancia del cumplimiento con las normas y estatutos locales y federales para garantizar que ninguna persona en nuestra institución discrimina por razón de sexo o género. Aunque el año 2020 presentó una serie de retos que obligaron realizar cambios y ajustes a los procesos de la oficina, se logró de manera exitosa el cumplimiento con lo estipulado en la reglamentación federal.

Anejos

A. Definiciones

La Universidad de Puerto Rico salvaguarda el derecho de todas las personas a un ambiente educativo, de trabajo y servicio equitativo, libre de situaciones de violencia sexual y discrimen por razón de sexo o género en todas sus manifestaciones. A continuación las manifestaciones del discrimen por sexo.

Hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual es una definición sombrilla que incluye una conducta sexual inadecuada que cumple con uno o más de los siguientes requisitos:

- Un empleado condicione oportunidades educativas a un estudiante por la participación en conductas sexuales no deseadas (es decir, quid pro quo).
- Conducta inadecuada que una persona razonable percibe como severa, generalizada y objetivamente ofensiva que limita el acceso a un programa o actividad en una institución educativa.
- Agresión sexual, violencia entre parejas y acecho, según se definen en el Violence Against Woman Act (VAWA, 2013), que enmienda la Ley del Jeanne Clery Act.

Debe ser una conducta severa, generalizada y objetivamente ofensiva, que ocurra dentro del contexto de un programa o actividad en la institución educativa. Para atender la queja la institución debe “tener control” sobre la persona contra la que se presenta la queja.

Acecho

Se refiere al acecho por razón de sexo o género. Implica incurrir en acciones dirigidas a una persona en específico, que pueda causar que alguien tema por su seguridad o la de otros. Implica un patrón de dos o más actos que incluyen, pero no se limitan a una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; envío de comunicaciones verbales o escritas no deseadas; amenazas escritas, verbales o implícitas; actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones para molestar, perseguir o perturbar a la persona acechada, miembros de su familia o a un tercero relacionado con la persona.

Agresión Sexual

Cualquier ofensa que constituya violación, actos lascivos, incesto o violación estatutaria. Es decir:

- (1) penetración, independientemente de que sea leve, en la vagina o el ano, que se ejecute con alguna parte del cuerpo o con algún objeto; penetración oral ejercida por el órgano sexual de la otra persona, sin el consentimiento de la persona perjudicada, ya sea por su edad o por incapacidad mental o temporera (inducida por ejemplo por el consumo de drogas y/o alcohol);
- (2) tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona para obtener gratificación sexual sin su consentimiento, incluyendo aquellas instancias en que la persona es incapaz de prestar su consentimiento, ya sea por su edad o incapacidad mental temporera o permanente;
- (3) las relaciones sexuales entre personas que se encuentran emparentados dentro de los grados prohibidos por la ley.

Discrimen por razón de sexo o género

Incluye el discrimen por la falta de conformidad con las nociones estereotipadas de género. Trato desigual a la persona porque no se ajusta a las opiniones, roles y normas tradicionales asignadas al género binario (masculino o femenino). El discrimen por diversidad sexual, implica el trato desigual a la persona por su orientación sexual real o percibida, identidad o expresión de género. Incluye persona gay, lesbiana, bisexual, asexual, transexual, transgénero y no binaria, entre otros. Incluye el discrimen por el embarazo y la paternidad.

Violencia doméstica

Patrón de conducta de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o hijo, independientemente del sexo, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional.

Violencia entre parejas

Acto que comete una persona que está o ha estado en una relación de naturaleza romántica o íntima contra la persona sobreviviente. La existencia de dicha relación se determinará a base de las declaraciones brindadas al informarse de la situación de violencia y se tomarán en consideración la extensión de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de la interacción de las partes de la relación. Esta definición incluye, pero no se limita a abuso físico, sexual, psicológico y amenazas de cometer abuso físico y/o sexual.

B. Proceso para someter una queja durante el período de distanciamiento físico

PROCESO PARA PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMEN POR SEXO durante el período de distanciamiento físico

1

Envía un correo electrónico a tituloix_confidencial.rcm@upr.edu o llama a la Oficina de Seguridad del RCM al 787-758-2525, ext 1000, pide hablar con el director o el supervisor de turno.

En ambos casos debes proveer solo tu nombre e información de contacto para que el personal de Título IX se comunique.

2

Luego de tu comunicación recibirás una llamada de las coordinadoras de la Oficina de Título IX.

Las entrevistas se llevarán a cabo a través de métodos de comunicación remoto.

3

Se harán los arreglos con las oficinas pertinentes para garantizar que se mantengan las medidas cautelares y de seguridad.

Puedes acceder el formulario de queja, políticas institucionales y material educativo en la página web: <https://rcm2.rcm.upr.edu/tituloix/>.

La ley de **Título IX** prohíbe el discrimen por sexo o género en instituciones educativas que reciben fondos federales. Se manifiesta en conductas de **acecho, hostigamiento sexual, discrimen basado en roles de género, violencia doméstica y agresión sexual.**



Oficina de Título IX- RCM
A-223, edificio principal
787-758-2525, ext. 1368, 1360
tituloix_confidencial.rcm@upr.edu
<https://rcm2.rcm.upr.edu/tituloix/>

C. Desglose por fecha de actividades educativas, 2020

| Fecha | Tipo de actividad | Tema | Audiencia | Cantidad |
|-------------------------|---------------------|---|---|-----------------|
| 29 de enero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes de práctica, EPS | 31 |
| 29 de enero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes de práctica, EPS | 24 |
| 30 de enero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes de práctica, EPS | 18 |
| 3 de febrero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes, Tecnología Veterinaria | 13 |
| 4 de febrero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes, Instituto de Neurobiología | 9 |
| 7 de febrero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes, Instituto de Neurobiología | 11 |
| 13 de febrero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Personal, Centro de Primates Sabana Seca | 27 |
| 19 de febrero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Alta gerencia RCM (nueva) | 14 |
| 21 de febrero de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes, Asistencia Dental | 2 |
| 5 de marzo de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Facultad, Programa de Pediatría | 28 |
| 7 de marzo de 2020 | Conferencia | Diversidad, discrimen por sexo, ley TIX | Oficiales de Seguridad | 88 |
| 9 de marzo de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Residentes, Programa de Pediatría | 28 |
| 31 de marzo de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo (baños sin género) | Estudiantes, Alianza Diversidades Queer | 12 (Blackboard) |
| 26 de junio de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes de nuevo ingreso, Medicina Dental | 71 (Blackboard) |
| 6 de agosto de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Estudiantes de nuevo ingreso Farmacia | 45 (Blackboard) |
| 11 de agosto de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Residentes y Facultad Urología | 20 (Zoom) |
| 21 de agosto de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Facultad y estudiantes (CCIM) | 26 (Zoom) |
| septiembre de 2020 | Conferencia grabada | Microagresiones y discrimen por sexo | Facultad, Escuela de Medicina Dental | 30 |
| 16 de diciembre de 2020 | Conferencia | Discrimen por sexo, ley TIX | Consejo General de Estudiantes | 21 (Meet) |